



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de noviembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2008-00897-00

En atención a lo manifestado y solicitado por la apoderada Marisol Rojas Rojas, ha de significarle el suscrito Juez que ello ya había sido resuelto por el Despacho en auto del 12 de septiembre de 2022, teniéndose que la togada no ha arrimado pronunciamiento alguno frente a lo allí aducido, razón por la cual resulta improcedente acceder a la solicitud presentada.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE J. CORTÉS RESTREPO
JUEZ